



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 AGO 2017

Expte. N° 17.031/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 3° cuota del mes de ABRIL de 2017, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 97.066,47), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 933,53), de acuerdo al Recibo N° 356/17.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

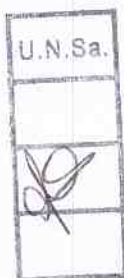
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 97.066,47), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, rendición de cuentas 3° cuota del mes de ABRIL de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 93.164,01
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 302,46
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 100,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4. \$ 2.900,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 600,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1066-2017